



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N°43- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 27 de octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 20-2020 de fecha 27 de octubre del 2020, trató la moción de Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° del citado cuerpo de leyes, refiere, entre otras atribuciones, que corresponde al concejo municipal, inc. 8) **Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que en **todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3.se dispone que: Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Con Informe N° 055-2020-SGDEL/GM/MDM, de fecha 23OCT2020, la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local señala que el área de Turismo, Promoción e Inversiones, tiene comprendidas en su Plan operativo Institucional, tiene como actividad desarrollar la feria de "Todos los Santos", evento que se realiza año tras año en nuestro distrito; sin embargo, sugiere la no realización de las actividades, dado la coyuntura actual que atraviesa el país, con la finalidad de evitar la aglomeración y posibles contagios.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante Informe N° 0549-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 23OCT2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite informe indicando que como es de conocimiento todos los años se celebra el 1° y 2° de noviembre "La Feria de Todos los Santos" y como es tradición en nuestro pueblo realizar dicha actividad, sin embargo dado la emergencia por el COVID-19, no recomienda la apertura del cementerio municipal, porque el contagio en nuestro distrito aún continúa, y además la infraestructura del antiguo y nuevo cementerio, no ofrece las condiciones para un ingreso ordenado y mantener la distancia social, recomendado la suspensión de todo tipo de actividades.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: **SUSPENDER** las actividades de la feria de "Todos los Santos" que se realiza los días 01 y 02 de noviembre de 2020, en el distrito de Mórrope.

ACUERDO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Unidades orgánicas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*